



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

Se anuncia subasta para las obras de construcción de un depósito regulador con destino al abastecimiento de aguas de Belmonte de Tajo, por el tipo de pesetas 226.696,95, y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial.

Los pagos se efectuarán con cargo al concepto núm. 304-A.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 5.667,42 pesetas; la definitiva equivaldrá al 5 por 100 del precio de adjudicación.

El plazo de ejecución de las obras es el de ocho meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que después de constituido el depósito provisional, no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que representa el 20 por 100 del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 6 pesetas y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo a este modelo:

Modelo

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de, se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por (en letra y cifra) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de (en letra y cifra).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma delponente).

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación, a las doce horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se aplicará a la presente subasta lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero

de 1957, que hace extensivos a las Corporaciones Provinciales los preceptos contenidos en el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956.

Madrid, 13 de junio de 1957.—El Secretario general, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—33.410)

Se anuncia subasta para las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de La Hiruela, por el tipo de 557.074,63 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial.

Los pagos se efectuarán con cargo al concepto núm. 316 del Presupuesto de Gastos de 1956.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 13.926,86 pesetas; la definitiva equivaldrá al 5 por 100 del precio de adjudicación.

El plazo de ejecución de las obras es el de siete meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que representa el 20 por 100 del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 6 pesetas y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente se redactarán con arreglo a este modelo:

Modelo

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de, se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por (en letra y cifra) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de (en letra y cifra).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente).

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación, a

las doce horas del día en que cumplan los veintiuno hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 13 de junio de 1957.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—33.411)

Se anuncia subasta para las obras de pavimentación de las siguientes calles en Pozuelo de Alarcón: Prolongación de la de la Caridad, calle de Santa Emilia, Hermanos Puebla, San José, Almansa, plaza de la Iglesia, San Antonio, Segunda calle de San José, Benigno Granizo y Colonia de la Mina, en el barrio de la Estación; camino del Monte, en el pueblo, y Colonia de los Angeles, por el tipo de 552.699,87 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial.

Los pagos se efectuarán con cargo al concepto núm. 322 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 13.817,49 pesetas; la definitiva equivaldrá al 5 por 100 del precio de adjudicación.

El plazo de ejecución de las obras es el de ocho meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que representa el 20 por 100 del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 6 pesetas y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo a este modelo:

Modelo

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de, se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por (en letra y cifra) pesetas, y dejarlas terminadas en el plazo de (en letra y cifra).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente).

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación, a las doce horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de junio de 1957.—El Secretario general, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—33.408)

Se anuncia subasta para las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de Villamantilla, por el tipo de 1.257.334,67 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial.

Los pagos se efectuarán con cargo al concepto núm. 322 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 30.146,69 pesetas; la definitiva equivaldrá al 5 por 100 del precio de adjudicación.

El plazo de ejecución de las obras es el de diez meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que después de constituido el depósito provisional, no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que representa el 20 por 100 del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 6 pesetas y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo a este modelo:

Modelo

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de, se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por (en letra y cifra) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de (en letra y cifra).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión

y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente).

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiera el pliego, en las mencionadas dependencias durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación, a las doce horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Madrid, 13 de junio de 1957.—El Secretario general, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—33.409)

ANUNCIO

Habiéndose solicitado por el Gremio Fiscal de Cervezas la cancelación del aval otorgado por el Banco Mercantil e Industrial para garantizar ante la Diputación Provincial el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato suscrito para la exacción en régimen concertado del Arbitrio sobre la Riqueza Provincial durante el ejercicio 1956, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se publica el presente anuncio a fin de que en término de quince días, computados desde el siguiente a la presente inserción, mediante comparecencia ante esta Corporación Provincial, puedan oponerse a la citada pretensión, justificando su interés en contrario.

Madrid, 18 de junio de 1957.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G. C.—3.109)

(O.—33.422)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 de mayo pasado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la instalación de alumbrado en el barrio de El Pardo.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha instalación; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 15 de junio de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—33.352)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de mayo pasado, acordó anunciar concurso público para contratar la instalación de alumbrado en el barrio de El Pardo, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 155.990,16 pesetas.

El plazo del concurso es el de diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía, en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de De-

pósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 3.889,75 pesetas en concepto de garantía provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso, y en el sitio antes mencionado.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y carnet de Empresa responsable.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, previo informe de la Inspección General de los Servicios Técnicos.

El importe total de este concurso será satisfecho con cargo al capítulo IV, artículo 1.º, concepto 1.º, partida 21 del Presupuesto Especial del Ensanche.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de junio de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—33.352 bis)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 de mayo pasado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de instalación de alumbrado en la calle López de Hoyos, entre las de Cartagena y Arturo Soria.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 17 de junio de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—33.350)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de mayo pasado, acordó anunciar concurso público para contratar las obras de instalación de alumbrado en la calle de López de Hoyos, entre las de Cartagena y Arturo Soria, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 915.259,78 pesetas.

El plazo del concurso es el de diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía, en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 32.881,49 pesetas en concepto de garantía provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso, y en el sitio antes mencionado.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y carnet de Empresa responsable.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, previo informe de la Inspección General de los Servicios Técnicos.

El importe total de este concurso será satisfecho con cargo al capítulo IV, artículo 1.º, concepto 1.º, partida 21, del Presupuesto Especial del Ensanche.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de junio de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—33.351)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 de mayo pasado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de instalación de alumbrado público en el barrio de Entrevías (3.ª fase).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de

las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 17 de junio de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—33.348)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de mayo pasado, acordó anunciar concurso público para contratar las obras de instalación de alumbrado público en el barrio de Entrevías (3.ª fase), con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 159.490 pesetas.

El plazo del concurso es el de diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía, en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 3.987,25 pesetas en concepto de garantía provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso, y en el sitio antes mencionado.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y carnet de Empresa responsable.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, previo informe de la Inspección General de los Servicios Técnicos.

El importe total de este concurso será satisfecho con cargo al capítulo IV, artículo 1.º, concepto 1.º, partida 21, del Presupuesto Especial del Ensanche.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de junio de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—33.349)

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 27 de marzo de 1957, y con la debida autorización concedida por la Junta Calificadora de Destinos Civiles en 20 de

febrero anterior, por la presente se convoca concurso-oposición para proveer 62 plazas de Aspirantes a la Escuela de Desinfectores Camilleros del Laboratorio Municipal, con sujeción a las siguientes bases y programas:

B A S E S

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de 62 plazas de Aspirantes a la Escuela de Desinfectores Camilleros del Laboratorio Municipal.

Los que resulten designados tendrán la obligación de asistir durante cuatro meses a las enseñanzas teórico-prácticas que se den en la citada Escuela, y someterse, pasado dicho plazo, a un examen de aptitud, para ser incorporados, en el caso de aprobar en el mismo, al Cuerpo de Desinfectores Camilleros del Laboratorio Municipal, o ser dados de baja si no fuesen aprobados.

Los Aspirantes disfrutarán durante el período de prácticas el jornal de 22 pesetas diarias, y si son aprobados y pasan a formar parte del Cuerpo de Desinfectores Camilleros, tendrán derecho al percibo de cuatrienios del 10 por 100 progresivo, que comenzará a contarse a partir de la fecha en que tomen posesión como tales Aspirantes, gozando de los demás derechos y adquiriendo las obligaciones establecidas para el personal de esta clase.

Segunda. El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados Organismos, aunque dichos sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Tercera. En esta convocatoria se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Los opositores comprendidos en los cupos restringidos que hayan obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza, no podrán concursar nuevamente como pertenecientes a estos cupos restringidos, salvo en el caso de que hubieran cesado en sus destinos por reducción de plantillas, supresión del Organismo u otra causa ajena a la voluntad del interesado, sin ser condena judicial; pero sí podrán concurrir al 80 por 100 del señalado para el turno libre.

Cuarta. Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español, varón, tener la edad de dieciocho años y no haber cumplido la de treinta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias. Los que fueran obreros de este Ayuntamiento en la fecha del anuncio de la convocatoria, así como los que desempeñen alguna plaza con carácter interino en la misma fecha, podrán presentarse al concurso-oposición aunque excedan de la edad máxima señalada.

Los Caballeros mutilados, ex combatientes, ex cautivos por la Causa Nacional y familiares de víctimas de la guerra y del marxismo que hayan prestado sus servicios en la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, y que, acogidos al Decreto del Ministerio de Comercio de 22 de febrero de 1952, pasaron al Instituto Nacional de Estadística, y que cesaron en sus cargos como consecuencia del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 5 de noviembre de 1953, quedarán dispensados del requisito de edad máxima que se establece en esta base, siempre que justifiquen documentalmente que se encuentran comprendidos en las disposiciones citadas.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

d) No haber sido castigado con sanción alguna y estar depurado y admitido sin ella, en su caso, en otros Centros del Estado, Provincia, Municipio o Entidad en la que preste o hubiese prestado sus servicios.

e) Tener la talla mínima de 1,60 metros y no padecer defecto físico ni en-

fermedad que le imposibilite para el ejercicio del cargo. Para comprobarse estas condiciones se indicará la fecha en que los Aspirantes habrán de someterse al reconocimiento médico y medición de talla ante los facultativos de la Beneficencia Municipal.

Los que aspiren a las plazas reservadas demostrarán el derecho que les asiste para ser adscritos al grupo que solicitan mediante la documentación correspondiente, debiendo presentar una declaración jurada en la que se haga constar que no han obtenido después de la guerra alguna plaza como pertenecientes a los cupos restringidos.

Quinta. Las instancias, escritas de puño y letra de los interesados, y en las que deberán manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base cuarta, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente, y se presentarán personalmente, o por mandatario debidamente autorizado, en el Registro General del Ayuntamiento de Madrid, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En las instancias será obligatorio hacer constar el grupo de plazas a que se aspira; bien entendido que sólo podrán figurar en uno de ellos, aun cuando concurren en el interesado circunstancias comunes a más de uno.

Sexta. Dentro de los treinta días siguientes a la terminación del plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso-oposición, los Aspirantes serán convocados para que se presenten al reconocimiento médico y medición de talla ante la Comisión médica que se designe por el Decanato de la Beneficencia, estando auxiliada esta Comisión por el Suboficial tallador del Cuerpo de Policía Municipal que nombre el Inspector Jefe del mismo.

Séptima. La relación de los admitidos y de los excluidos se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Octava. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro electivo de ésta; Vocales, el Director del Laboratorio Municipal, un representante del profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, el representante de la Dirección General de Administración Local, si este Organismo lo considera oportuno, y el de la Comisión Provincial de Reincorporación de combatientes al trabajo, que tendrá voz y voto, únicamente en todo lo referente a los Aspirantes o plazas reservadas; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Novena. Los ejercicios del concurso-oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Décima. Los ejercicios del concurso-oposición serán los siguientes:

1.º Conocimientos de instrucción general. Los Aspirantes habrán de demostrar ante el Tribunal que saben escribir correctamente y que dominan las cuatro reglas de aritmética (suma, resta, multiplicación y división de enteros y decimales).

2.º Consistirá en contestar oralmente o por escrito, según se acuerde, pero siguiendo igual criterio para todos los Aspirantes, a dos temas sacados a la suerte de los cuestionarios que se insertan a continuación de estas bases (uno, de conocimientos generales, y otro, de manejo del enfermo o lesionado).

Décimoprimer. Los ejercicios serán calificados por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los Aspirantes haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada Aspirante de cero a diez puntos.

La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada Aspirante será la puntuación real, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos, para poder pasar de un ejercicio a otro, y dentro del segundo, igual puntuación, para poder ser propuesto.

Décimosegunda. Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los aspirantes, se tendrá en cuenta la escala de méritos establecida en el artículo 5.º de la Ley de 17 de julio de 1947, si se trata de las plazas reservadas a los cupos restringidos, y en las libres, el haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plazas análogas en este Ayuntamiento o en otras Corporaciones Locales, en Sanidad Militar, o en la Sanidad Civil, lo que deberá justificarse con la documentación adecuada.

Décimotercera. Dentro de cada grupo no se considerarán aprobados más opositores que un número igual al de las plazas que correspondan al mismo, sin que entre todos ellos puedan exceder de 62, y el Tribunal se limitará a hacer su propuesta a favor de aquéllos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Décimocuarta. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal por conducto de la Alcaldía Presidencia, y para ello formará una lista de opositores de cada grupo, colocándolos por orden de puntuaciones, y elegirá para las plazas que les corresponda a aquellos que hayan obtenido mejores calificaciones.

Los elegidos de cada lista se fundirán en una general, colocándolos por orden de puntuación.

Décimoquinta. Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán en la Secretaría general del Ayuntamiento (Sección de Gobierno interior y Personal); dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base cuarta de la convocatoria:

Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

Certificados del Registro Central de Penados y Rebeldes y de la Alcaldía de su residencia.

Certificado de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., si pertenecen al Partido y, en otro caso, de la Dirección General de Seguridad, Gobierno Civil o Guardia Civil.

Certificado de haber sido depurado y admitido sin sanción, en su caso, o una declaración jurada suscrita por el Aspirante.

Décimosexta. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

Décimoséptima.—El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Décimooctava. Los que sean nombrados Aspirantes deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, quedando en situación de cesantes en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Décimonovena. Estos Aspirantes pasarán a las órdenes del señor Director

del Laboratorio Municipal, quien organizará las enseñanzas teórico-prácticas a que se refiere la base primera de la convocatoria.

Madrid, 10 de junio de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

CUESTIONARIO

Conocimientos generales

Tema 1.º Metro; su definición. Múltiplos y submúltiplos. Ejemplos de medidas lineales.

Tema 2.º Medidas de superficie. Múltiplos y submúltiplos. Ejemplos de medición de terrenos, suelos y habitaciones, etc.

Tema 3.º Medidas de volumen. Definición del litro y metro cúbico. Múltiplos de estas medidas.

Tema 4.º División del litro. Equivalencia (tratándose de agua y temperaturas normales) con el gramo y demás unidades gravimétricas.

Tema 5.º Cubicación de habitaciones.

Tema 6.º ¿Qué se entiende por tanto por ciento? ¿Qué es una dilución al 5, al 3,8, al 0,03 y al 2,03 por 100?

Tema 7.º Medidas de peso. Gramo, sus múltiplos y submúltiplos.

Tema 8.º ¿Qué son el quintal métrico y la tonelada métrica? Peso bruto, peso neto, carga útil y tara. Ejemplos.

Tema 9.º División en zonas del término municipal de Madrid. División en distritos. Barrios. Su denominación y enumeración. Número de barrios de que constan los distritos. Autoridades municipales.

Tema 10. Hospitales oficiales con que cuenta el vecindario madrileño. Situación. Centros asistenciales. Situación.

Manejo del enfermo o lesionado

Tema 1.º Cómo se debe manejar un lesionado grave por atropello.

Tema 2.º Manera de manejar un miembro fracturado.

Tema 3.º Qué puede hacerse en caso de hemorragia de un miembro.

Tema 4.º Manera de pasar un enfermo de la camilla a la cama, o al contrario.

Tema 5.º Precauciones en el transporte y manejo de un enfermo contagioso.

Tema 6.º Manera de realizar la respiración artificial.

Tema 7.º Cómo deben de cuidarse la ropa e instrumentos del Servicio.

(G. C.—3.021) (O.—33.407)

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial

RETRIBUCION DE LOS TRABAJADORES DE HUERTAS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE LEGANES

Con fecha 17 de los corrientes la Dirección General de Trabajo ha dictado la siguiente Resolución:

«Por Resoluciones de 7 de diciembre de 1950 y 23 de junio de 1954 se fijaron las remuneraciones de los trabajadores fijos empleados en el término municipal de Leganés en labores de huerta, las cuales procede reajustar, una vez aprobadas por Orden de 11 de diciembre de 1956 las nuevas tablas de salarios para la provincia de Madrid insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 5 de enero de 1957.

En su virtud, y en el ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 15 de la Orden de 26 de octubre último,

Esta Dirección General de Trabajo acuerda que los trabajadores fijos empleados en el término municipal de Leganés, en las labores de huerta, percibirán las remuneraciones mínimas siguientes:

Encargado, 36,50 pesetas diarias.

Obrero de huerta de primera, 35,00 pesetas diarias.

Obrero de huerta de segunda, 33,00 pesetas diarias.

Ayudantes, 29,00 pesetas diarias.

En cuanto al cometido profesional de dichos trabajadores, habrá de estarse a lo definido para cada una de ellas en la

Resolución de 7 de diciembre de 1950.»
Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por las Empresas afectadas.

Madrid, 18 de junio de 1957.—El Delegado de Trabajo (Firmado).
(G. C.—3.019)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

ANUNCIO de primera subasta de una finca rústica de menor cuantía, sita en el término municipal de Cenicientos, partido judicial de San Martín de Valdeiglesias, cuyo remate ha sido señalado para el día 30 de julio de 1957.

En virtud de lo dispuesto en la vigente Instrucción de Ventas de 15 de septiembre de 1903, y por acuerdo del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en esta provincia, se saca a subasta pública, en el día y hora que luego se dirán, la siguiente finca rústica:

Remate para el día 30 de julio de 1957, a las doce horas, en el Juzgado de primera instancia e instrucción de San Martín de Valdeiglesias y en el de igual clase de Madrid, que por turno corresponden, a celebrar ante los señores Jueces y Secretarios respectivos.

Número 4.658 del Inventario de Bienes del Estado de esta provincia.—Rústica.—Finca sita en Cenicientos, al pago de «El Castaño», señalada con el número 227 del polígono 12 del Catastro de Rústica, con superficie de 68 áreas y 40 centiáreas, calificada de cultivo de cereal de tercera clase, con alguna cepa.

Linda: por el Norte, con finca de don Angel Recio Martín; al Este, el mismo y don Cecilio Gómez Pérez; al Sur, camino de las Posturas, y al Oeste, con don Mariano Ramos Monteri.

Ha sido tasada por el Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica en la cantidad de dos mil doscientas cincuenta pesetas (2.250 pesetas), cantidad que servirá de tipo para esta subasta.

Esta finca figura entre los bienes generales del Estado, y se encuentra a la disposición de la Administración desde su incautación material, la cual tuvo lugar en 18 de diciembre de 1953.

Las condiciones generales a que ha de ajustarse la subasta son las contenidas en el artículo 37 de la Instrucción de Ventas antes citada.

Los licitadores tendrán la obligación de depositar previamente en la Caja de Depósitos de la Dirección General del Tesoro, Deuda y Clases Pasivas, el 20 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, o sean 450 pesetas.

Los que no hicieren el depósito y quisieran interesarse en la subasta, deberán consignar la indicada cantidad ante los señores Jueces que presidan, antes de que se abra la licitación.

Madrid, 19 de junio de 1957.—El Administrador de Propiedades, Pablo Antonanzas Sanz.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Serafín Rodríguez García.

(O.—33.412)

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

Concurso de impresión

La D. N. S. saca a concurso la impresión de la «Revista Sindical de Estadística».

El pliego de condiciones que ha de regir en dicho concurso se facilitará a las Casas interesadas en el Servicio Sindical de Estadística, paseo del Prado, números 18 y 20, planta tercera, hasta las trece horas del día 6 del próximo mes de julio.

El presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 21 de junio de 1957.—El Secretario Nacional del Servicio, Joaquín Cabeza de Vaca.

(G. C.—3.040) (O.—33.420)

Dirección General del Tesoro, Deuda y Clases Pasivas

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 23 de diciembre de 1953, con los números 823.890 de entrada y 143.007 de registro, correspondiente al depósito de 5.000 pesetas, constituido por don José Godoy Torralbo, para garantía de la nueva tarjeta de transportes, clase M. D. C. N., con arreglo al Decreto de 22 de diciembre de 1949, correspondiente al vehículo camión, marca «Leyland», de 29 HP, matrícula M.-101.072, a la disposición del Director General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 5 de junio de 1957.—El Director general, P. D., José Rojo García.

(A.—8.154)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

ANUNCIO

Terminadas y recibidas definitivamente las obras de corrección superficial y capa selladora en varios tramos de la Carretera Nacional R-III de Madrid a Valencia, comprendidos entre los kilómetros 44 y 69,900, se hace saber que con arreglo a lo que determina el apartado d) del artículo 1.º de la Ley de la Jefatura del Estado de 17 de octubre de 1940, en relación con el artículo 65 del pliego de condiciones generales, cuya aclaración y alcance se fijó en las Reales órdenes de 9 de marzo y 31 de julio de 1909, una vez aprobada la liquidación se devolverá la fianza constituida en garantía del cumplimiento del contrato, al contratista de las obras «Construcciones Perman», S. L., después de haberse acreditado por medio de certificación de los Ayuntamientos de Perales de Tajuña, Villarejo de Salvanés y Fuentidueña de Tajo, en cuyos términos municipales radican las obras contratadas, que no se ha entablado reclamación judicial alguna por daños o importe de materiales que sean de su cuenta, o en la Magistratura de Trabajo, en concepto de jornales o accidentes ocurridos en las obras.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la R. O. de 3 de agosto de 1910, los Alcaldes de dichos Ayuntamientos deberán remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las expresadas certificaciones, en vista de las comunicaciones de los Juzgados municipales o de primera instancia, o de la Magistratura de Trabajo, según los casos, en que se participe a aquéllos la presentación de reclamaciones contra el contratista. Si transcurrido dicho plazo no se recibiera la certificación, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 13 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, R. Silvela.

(G. C.—2.995) (O.—33.393)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid.

ANUNCIO

Habiéndose ejecutado obras cuyo importe excede del 50 por 100 del presupuesto, en las de pavimentación comprendidas en el Grupo núm. 332 del Plan de Modernización de Carreteras, y al objeto de proceder a la devolución de la fianza complementaria constituida en garantía del exce-

so de baja ofrecida en el concurso, se hace saber que con arreglo a lo que determina el apartado d) del artículo 1.º de la Ley de la Jefatura del Estado de 17 de octubre de 1940, en relación con el artículo 65 del pliego de condiciones generales, cuya aclaración y alcance se fijó en las Reales órdenes de 9 de marzo y 31 de julio de 1909, se devolverá dicha fianza complementaria al contratista de las obras «Alcazamsa» (S. A.), después de haberse acreditado por medio de certificación de los Ayuntamientos de San Agustín, Lozoyuela y Horcajo de la Sierra, en cuyos términos municipales radican las obras contratadas, que no se ha entablado reclamación judicial alguna por daños o importe de materiales que sean de su cuenta, o en la Magistratura de Trabajo en concepto de jornales o accidentes ocurridos en las obras.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, los Alcaldes de los referidos Ayuntamientos deberán remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las expresadas certificaciones, en vista de las comunicaciones de los Juzgados municipales o de primera instancia, o de la Magistratura de Trabajo, según los casos, en que se participe a aquéllos la presentación de reclamaciones contra el contratista. Si transcurrido dicho plazo no se recibiera la certificación, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 14 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, R. Silvela.

(G. C.—2.983) (O.—33.391)

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 12 de junio del presente año, se somete a información pública por término de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de esta inserción, la rectificación de alineaciones en la calle de Nuestra Señora del Carmén y prolongación de la de Aguirre.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicha rectificación durante las horas de oficina, por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría General (calle de Alcalá, 42, planta quinta), como asimismo formular las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho dentro del mismo plazo, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de junio de 1957.—El Secretario general, Francisco Callejón González.

(G. C.—3.033) (O.—33.415)

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 5 de junio del presente año, se somete a información pública por término de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de esta inserción, el proyecto de ordenación y urbanización del barrio de La Estrella, que modifica la ordenación actualmente aprobada.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho proyecto durante las horas de oficina, por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría General (calle de Alcalá, 42, planta quinta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinen-

tes a su derecho dentro del mismo plazo, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de junio de 1957.—El Secretario general, Francisco Callejón González.

(G. C.—2.974) (O.—33.416)

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 12 de junio del presente año, se somete a información pública por término de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de esta inserción, la propuesta de modificación de los trazados establecidos en el proyecto parcial de ordenación de Aravaca.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicha propuesta de modificación durante las horas de oficina, por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría General (calle de Alcalá, 42, planta quinta), como asimismo formular las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho dentro del mismo plazo, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de junio de 1957.—El Secretario general, Francisco Callejón González.

(G. C.—3.034) (O.—33.417)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Vallecas

EDICTO

Don Angel Barbero García-Ochoa, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada Zona.

Hago saber: Que en expedientes ejecutivos que se tramitan por esta Oficina Recaudatoria, contra los deudores que a continuación se relacionan y concepto que se detalla, en los que no ha podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento alguno por resultar de domicilio ignorado, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, se ha dictado providencia acordando requerir por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia a los deudores, sus herederos o causahabientes, para que en plazo de ocho días, a contar de la fecha de la publicación del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en sus respectivos expedientes, bien entendido que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, se continuarán las actuaciones previa declaración en rebeldía.

INDUSTRIAL

Zoila Alvarez Díaz. José Aparicio Barriaga. Alfredo Arias Cuervo. Ramón Baya Antón. Rafael de la Calle Toribio. Juan Cárdenas González. Juan Compañero. Mariano Concha García. Gregorio Contoso Escamilla. Enrique Esquivia González. Higinio Fernández Maroto. Julio Fernández de la Cruz. José Gómez González. Antonio Hernández Minguez. Tomás Hernández Gil. Julia Herrera. Félix Infante Piña. Eusebio Imar Mateos. Francisco Javier Cortés. Rafael Jiménez Jurado. Feliciano Layos Layos.

Alberto López Rada. Angel López Herrera. Eugenio López Ruiz. Loreto Luenzo García. Juan Martín Mateos. Francisco Martínez Fresneda. José Mazaqueta García. Julia Naveiro Corral. Primitivo Ortiz Valdés. Enrique Pérez Esteban. Secundino Pérez González. Teresa Pozo Castaño. Pablo Recio Rosado. Guzmán Rodríguez Carpa. Serafín Rodríguez Martínez. María Roque Ramos. Ana Ruiz

Leiva. Isaac Salinero Alcubierre. María Cruz Sánchez. Benito Velasco Martín. Manuel Velayos Bollo.

UTILIDADES, TARIFA 2.^a

Mariano Clavero Fernández. Tomás Cabrera. Miguel López Fuertes. Germán Martín Sanz. Angel Arnáiz. Cesáreo Pala Laguarda. Angel Jiménez Rodríguez. Pablo Pérez. Germán Zúñerman. Carmelo Porta Velasco. Mercedes Salazar Goyoga. Timoteo Sanz Carrión. Pedro Taullet. José Arias Lombardero. Serapio Vigil Herranz. Jaime Hermida Armuña. Martine Yuste Alonso. Melitón Cerrato. Esperanza Bermejo Vara. Pedro Rodríguez López. Gregorio Roncero López.

PATENTE NACIONAL DE AUTOMOVILES

CO-2870, José Muñoz Sánchez.
M-15866, Pablo Hernández Ocaña.
M-25736, Rafael Gómez Martín.
M-29352, María Rebollo Martín.
M-61693, Eugenio Bonilla y Francisco Benegas.

M-67547, Domingo Matons Curriol.
M-84339, Francisco Ordás Gallardo.
M-87373, Francisco Alvarez.
M-93128, Ambrosio de Miguel Serra.
M-106035, Justa Ochoa Peña.
M-109793, Francisco González Pino.

CERTIFICACIONES

Marcelina García Muro. Maximino García Muro. José Castaño Carrasco. Angel Zamorano. Cristino Pareja Egea. Francisco Escobar. Carlos de las Heras León. Juan Miguel Bautista. Francisco Alberca. Adolfo García Fernández. Félix González Estabena. José Torres Moreno. Juan Guardiola Piñera. Adolfo Used Carrillo. Miguel Martín Pechero. Antonio Sánchez de la Campa. Ferrería Alfonso. S. L. Piezas Cerámicas, S. A. José Sánchez y Valentín Marín. José Avellán García.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento a efectos aludidos.

Madrid, a 3 de junio de 1957.—El Recaudador (Firmado).

(G.—77)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Relator Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número 4, de los de esta capital, por el señor Abogado del Estado, con don Carlos Pérez Crespo y otros, sobre nulidad de reconocimiento de deuda y otros extremos, se ha dictado por la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—En los autos de mayor cuantía que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número cuatro, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, el señor Abogado del Estado; de otra, como demandada y adherida a la apelación, doña Margarita Baudin Sánchez, mayor de edad, casada, Notario, y vecina de esta capital, con residencia en Chinchón (Madrid), que está representada por el Procurador don Casiano Rosado Muñoz y defendida por el Letrado don Felipe Ruiz de Velasco; de otra, como demandado y apelado, don Otilio Gómez Hernández, mayor de edad, casado, industrial, y de esta vecindad, que está representado por el Procurador don Manuel del Valle Lozano y defendido por el Letrado don Carmelo Mediavilla; y de otra, igualmente como demandado y apelado, don Carlos Pérez Crespo, de esta vecindad, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que respecto del mismo se entienden las diligencias con los estrados del Tribunal; sobre nulidad de reconocimiento de deuda y otros extremos...

Fallamos

Que debemos revocar y revocamos en parte la sentencia que el Juzgado de primera instancia número cuatro, de los de

Dirección General de Ganadería.—Servicio Provincial de Ganadería

PROVINCIA DE MADRID

MES DE MAYO DE 1957

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Agalaxia	Navalcarnero	Villanueva P	Ovina		60	30		30
Carbunco b.	Colmenar Viejo	Pedrezuela	Bovina		1		1	
Glosopeda	Idem	Colmenar Viejo	Idem		5	4		1
Mamitis gsa.	Chinchón	Perales de T	Ovina	2				2
Mamitis este.	Alcalá de Henares	Santos Humosa	Idem		10	4	1	5
Mamitis gsa.	Idem	Idem	Idem		2			2
Mamitis gsa.	Idem	Velilla S. Antonio	Idem		3	3		
Mixomatosis	San Lorenzo E.	El Escorial	Cunicola		610		610	
Peste	Navalcarnero	Brunete	Aviar		10		10	
Idem	Colmenar Viejo	Talamanca Jra.	Idem		122		58	64
Idem	San Lorenzo E.	Vllva. del Pardillo	Idem		15		16	3
Idem	Navalcarnero	Villaviciosa Odón	Idem	4	40		40	
Idem	Alcalá de Henares	Ambite	Porcina		11	3	4	4
Septicemia	Navalcarnero	Pozuelo Alarcón	Ovina		40	23	17	

Madrid, 7 de junio de 1957.—El Jefe del Servicio, Esteban Ballesteros.

(G. O.—2.867)

Providencia

Sala tercera de lo Civil.—Señores: Casuso, Soriano, Morejón, Calvo, Cid.—Madrid, tres de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—Los dos precedentes escritos únanse a los autos. Ante el fallecimiento acreditado de don Claudio Ruiz Fernández, se tiene por cesado al Procurador don Antonio Martínez Alvarez en la representación que dicho señor ostentaba, y hágase ello saber a doña María del Pilar del Hoyo Montes y a los herederos, aquí desconocidos del don Claudio Ruiz, para que en el término de diez días se personen en estos autos a medio de Procurador, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. La notificación y requerimiento a dichos herederos desconocidos se hará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. Y normalizada que sea la personalidad de las partes en estas actuaciones, se acordará respecto a lo solicitado en su precedente escrito por el Procurador don Carlos Salas Sánchez Campomanes.—Así lo acordaron los señores anotados al margen y rubrica el ilustrísimo señor Presidente, de que certifico.—Hay una rúbrica.—Ante mí, A. Bustamante. (Rubricado.)

Corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y sirva de notificación a los herederos desconocidos de don Claudio Ruiz Fernández, por medio de inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, cumpliendo lo mandado, expido la presente, que firmo en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario de Sala, A. Bustamante.

(G. C.—2.917) (C.—13.612)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado y Secretaría se tramitan los autos a que después se hace mención, en los que se ha dictado resolución, que contiene los siguientes particulares:

Sentencia

En la villa de Madrid, a ocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete. El ilustrísimo señor don Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número doce, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, la Entidad «América,

Compañía General de Capitalización» (Sociedad Anónima), representada por el Procurador don Diego Pacheco y defendida por el Letrado señor Ruiz de Velasco. Y de otra, en concepto de demandados, el Banco Rural y Mediterráneo (Sociedad Anónima), representado por el Procurador don Tomás Romero y defendido por el Letrado señor Grao, y la Entidad Manuel Rodríguez (S. A.), declarada en rebeldía, sobre tercería de dominio; y ...

Fallo

Que desestimando la demanda de tercería de dominio formulada por el Procurador don Diego Pacheco a nombre de la Compañía Española de Capitalización América, contra el Banco Rural y Mediterráneo (S. A.) y «Manuel Rodríguez» (Sociedad Anónima), debo absolver y absuelvo a dichos demandados de la mencionada demanda, no haciendo especial imposición de costas. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada «Manuel Rodríguez» (S. A.) se le notificará por medio de edictos, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Esteve Vera. (Rubricado.)

Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, por ante mí, el Secretario, que en Madrid, a fecha anterior, doy fe.—Firmado: Ante mí, Luis de Gasque. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a la Entidad «Manuel Rodríguez» (Sociedad Anónima), declarada en rebeldía, el presente se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a quince de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—8.157)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número 13, de los de esta capital, se ha seguido incidente de pobreza a instancia de doña Gumersinda Sanchidrián Martín, los cuales han sido resueltos por sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 22 de mayo de 1957.—Vistos por el señor don Jacinto Blanco Camarero, Juez de primera instancia del número 13, de los de esta capital, los autos incidentales seguidos a instancia de doña Gumersinda Sanchidrián Martín, mayor de edad, sus labores, y vecina de esta capital, representada en concepto de pobre por el Procurador don Félix Rojo Gordo y defendida por el Letrado don Alejandro Polanco, contra doña Gregoria y doña Lorenza Sanz González y los desconocidos herederos de doña María Sanz González, que no han comparecido, y contra el señor Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza legal a favor de la actora para litigar en juicio declarativo de mayor cuantía...

Fallo

Que estimando la demanda origen de estos autos, deducida por el Procurador señor Rojo Gordo, en representación de doña Gumersinda Sanchidrián Martín, debo declarar y declaro a ésta pobre en sentido legal y con derecho a los beneficios que la Ley otorga a los de su clase, para litigar con doña Gregoria y doña Lorenza Sanz González y desconocidos herederos de doña María Sanz González, en pleito sobre reclamación de herencia de su finado esposo, don Amadeo Sanz González, así como en sus incidencias y recursos; todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Y por la incomparcencia de los demandados, cumples con lo dispuesto en el artículo 769 de la expresada Ley.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Jacinto Blanco. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados doña Gregoria y doña Lorenza Sanz González y descono-

Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Relator Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos por don Claudio Ruiz Fernández y doña María del Pilar del Hoyo Montes, con doña María Luisa Téllez López y el excelentísimo señor Fiscal, sobre nulidad de sentencia de divorcio y unión civil, se ha dictado por la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la siguiente

cidos herederos de doña María Sanz González, ninguno de los cuales ha comparecido en autos, expido el presente, que será publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 12 de julio de 1957.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan A. Linares.

(C.—13.607)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, por providencia de fecha veintidós de mayo último, acordó admitir a trámite la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovida a nombre de don César Manazzale Gaeta, contra doña Liliána César Alba, doña Alba Bartocce, los herederos o causahabientes desconocidos de doña Isetta Caterina Bartocci, y el Ministerio Fiscal, sobre rectificación de errores en Registro Civil, y confiado traslado de ella a los demandados, fueron emplazados por medio de edictos la doña Alba Bartocce y los herederos o causahabientes desconocidos de doña Isetta Caterina Bartocce, para que comparecieran en los autos, personándose en forma; y habiendo transcurrido el término que les fué señalado sin que lo hayan verificado, por providencia del día de hoy, se ha acordado se les haga un segundo emplazamiento, como se verifica por medio de la presente, señalándoseles el término de cinco días para que lo verifiquen, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Madrid, a quince de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Manuel Comellas.

(A.—8.158)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, mediante providencia del día de hoy, dictada en los autos ejecutivos que se siguen en el mismo, promovidos por «Comercial Vespa» (Sociedad Anónima), representada por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, contra don Isidoro Aicart Peris, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, una motocicleta, marca «Vespa», sin matrícula, con remolque de chapa, recubierto con caja-techo de cartón piedra.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día trece de julio próximo, a las doce de su mañana, anunciándose al público su celebración; y advirtiéndose:

Que sirve de tipo para esta primera subasta la cantidad de trece mil pesetas, en que pericialmente ha sido valorado el vehículo objeto de la misma, y que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que el mencionado vehículo se halla depositado en poder del propio demandado, que tiene su domicilio en esta capital, avenida de La Habana, número setenta y nueve.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.160)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de esta capital, se siguen autos, promovidos al amparo del artículo cuarenta y uno de la ley Hipotecaria, por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, en nombre de la Sociedad Mercantil Anónima «Inmobiliaria Pozas» (S. A.), contra don Ernesto Guincales Gálvez, su esposa, doña Rosa García Pérez; doña María Martínez García, en concepto de heredera de doña Dionisia Martínez García, y contra las demás personas desconocidas que ostentan también tal cualidad de herederos de la expresada señora, sobre desalojo del piso cuarto D de la casa número cuarenta y seis de la calle de la Princesa, de esta capital; en cuyos autos, no habiendo comparecido dentro del plazo del emplazamiento, que les ha sido hecho a los demandados, demás herederos o causahabientes de doña Dionisia Martínez García, he acordado en providencia de este día, de conformidad, además, con lo que dispone el segundo párrafo de la regla cuarta del artículo ciento treinta y siete del Reglamento Hipotecario, volver a emplazarles, por medio del presente edicto, en razón a ser desconocidos, así como su actual domicilio o paradero, para que dentro del plazo de doce días comparezcan en los autos; apercibiéndoles que de no verificarlo se dictará auto, acordando práctica de cuantas diligencias sean necesarias para la plena efectividad del derecho inscrito, a favor de la parte actora, incluso el lanzamiento de la finca, si procediere.

Madrid, trece de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.161)

JUZGADO NUMERO 22

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Fernando Pinto Gómez, en nombre de don José Luis Bilbao Olaeta, contra don Pedro Robredo Alonso, sobre reclamación de 108.127,04 pesetas de principal, intereses y costas, en los que se han dictado las siguientes:

Providencia

Juez, señor Peral.—Madrid, cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—Unase el anterior escrito con la certificación del acto de conciliación que se acompaña.—Proveyendo al de fecha veintitrés de febrero último se admite la demanda que en el mismo formula el Procurador don Fernando Pinto, en nombre y representación de don José Luis Bilbao Olaeta, sobre pago de cantidad, cuya demanda se acuerda sustanciar por los trámites establecidos en la ley de Enjuiciamiento Civil para el juicio declarativo de mayor cuantía, y de ella se confiere traslado a la persona contra quien se propone, don Pedro Robredo Alonso, y se le emplaza para que dentro de nueve días improrrogables comparezca en los autos, personándose en forma.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Peral.—Ante mí: Licenciado Antonio Sanz Dranguet. (Rubricados.)

Providencia

Juez, señor Peral.—Madrid, a diez de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—Unase el anterior escrito, como se solicita; y por ignorarse el actual paradero del demandado don Pedro Robredo Alonso, practíquese el emplazamiento ordenado en providencia de cuatro de abril último, fijando la cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado, e insertándola en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, previniéndose en ellos que las copias de la demanda y documentos quedan reservadas en Secretaría.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Peral. Ante mí: Licenciado Antonio Sanz Dranguet. (Rubricados.)

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado don Pedro Robredo Alonso, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, se expide la presente en Madrid, a diez de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, firmado: Ldo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, firmado: Antonio Peral.

(A.—8.159)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Martín Labrandero Herrero, se tramita expediente para acreditar el dominio que le corresponda de la siguiente finca:

Tierra al sitio de El Tejar, en término municipal de Majadahonda, de caber nueve hectáreas, 52 áreas y 50 centiáreas. Linda: al Norte, barranco y Hermenegilda Labrandero Gala; al Sur, arroyo del Plantío; al Este, Leovigilda Labrandero Herrero, Juan Tallón Bustillo, Angelita Labrandero Millán y arroyo del Plantío; al Oeste, Lucía Bustillo Martín y Juan Tallón Bustillo. En el Catastro, las parcelas números 34, 332, 326 y 327 del polígono tres.

La finca descrita corresponde a don Martín Labrandero Herrero por compra a doña Eulalia Labrandero en 29 de agosto de 1949, a don Victoriano Sanz Hernández (hoy su causahabiente don Heliodoro Sanz Millán), a doña Clementa Labrandero y a doña Leovigilda Labrandero Herrero.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 de la ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende por el señor Labrandero Herrero, de la finca anteriormente descrita, para que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Federico Orellana.—El Juez de primera instancia, Saturnino Gutiérrez.

(A.—8.156)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Manuel Garayo Sánchez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que el día 16 de julio próximo, a las once horas, tendrá lugar en el local de este Juzgado primera subasta pública, acordada, por término de ocho días, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, en la pieza separada de responsabilidad civil subsidiaria dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el núm. 20, de 1948 (rollo núm. 672, de 1948), por lesiones por imprudencia, contra Jesús Alonso Araíz, y en la que es responsable civil subsidiario Félix Sanz del Amo, que vive en Madrid, calle de María de los Angeles, núm. 10, antiguo término de Chamartín de la Rosa, para la venta de un camión color verde, basculante, marca «Chevrolet», M-64378, tasado pericialmente en la cantidad de 60.000 pesetas, embargado al Félix Sanz del Amo, con el domicilio ya indicado, y depositado en poder de su esposa, Encarnación Alcázar Pagán, con el mismo domicilio, siendo condiciones de la subasta:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las 60.000 pesetas, total del avalúo; y Segunda. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y para tomar parte deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia doy el presente

en Colmenar Viejo, a 18 de junio de 1957.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción, Manuel Garayo. (G. C.—2.945) (B.—3.216)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

COLMENAR VIEJO

Don Manuel Garayo Sánchez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendida en el núm. 1 del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, a la procesada Phyllis Hornby, hija de Alberto e Isa, de treinta y un años, soltera, natural de Otta (Japón), vecina de Londres, con domicilio en West End Lane, 319, Carltan House, Apartamento 1, empleada en B B C, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente requisitoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reducida a prisión en virtud de sumario que contra la misma se tramita bajo el núm. 95, de 1956, por homicidio por imprudencia.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicha procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz recta y color del rostro sano, y en el caso de ser habida sea puesta a mi disposición en la Cárcel correspondiente.

(G. C.—2.946)

(B.—3.294)

Don Manuel Garayo Sánchez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de Pedro Moreno Aguado, de veintinueve años, hijo de Catalino y de Josefa, natural de Fuencarral (Madrid), de estado soltero, de profesión jornalero, vecino de Fuencarral, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, y una vez sea habido sea ingresado en la Prisión correspondiente a disposición de este Juzgado, para cumplir los veintitrés días que aún le quedan por extinguir de la condena impuesta por sentencia firme dictada en el rollo número 384, de 1947, del sumario 312, de 1947, seguido por el delito de robo, contra el mismo y otro, con fecha 2 de marzo de 1954, dando cuenta a este Juzgado de la fecha del ingreso y establecimiento en que tenga lugar.

(G. C.—3.052)

(B.—3.290)

Don Manuel Garayo Sánchez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por la presente ruego y encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los demás agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de Alejandro Prudencio Mateosanz García, de cuarenta y cuatro años, hijo de Manuel y de Francisca, natural y vecino de Chamartín de la Rosa (Madrid), de estado casado, de profesión pintor, domiciliado en San Leopoldo, 11, y caso de ser habido sea ingresado en Prisión, para cumplir el resto

de la pena impuesta en causa núm. 118, de 1953, rollo núm. 537, de 1953, seguida por delito de infracción de la ley de Caza contra el mismo y otro, quedando a disposición de la ilustrísima Sección segunda de la Audiencia Provincial de Madrid, y comunicándose a este Juzgado la fecha exacta de la detención y el establecimiento en que ingrese.

(G. C.—3.053) (B.—3.282)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

O C A Ñ A

En virtud de la presente y de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido en proveído de hoy, recaído en la ejecutoria de la causa seguida en este Juzgado por hurto, estafas y usurpación de título, contra Raimundo Anastasio Sánchez Touset, natural y vecino de esta Villa, y domiciliado últimamente en la calle de Alcalá, núm. 105, de Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero, se notifica a dicho procesado que la Ilma. Audiencia Provincial de Toledo, en sentencia de 22 de marzo del año actual, declarada firme por auto de 30 de los mismos, le condenó, como autor de cuatro delitos de estafa y uno de hurto, sin circunstancias, por cada uno de ellos, a la pena de un año, dos meses y quince días de presidio menor, con la limitación legal que para su cumplimiento establece el artículo 70 del Código Penal y con la accesoria de suspensión de todo cargo público, profesión u oficio y derecho de sufragio durante igual tiempo; a que en concepto de indemnización civil satisfaga a Ezequiel Girona 450 pesetas; a Lucio García, 600 pesetas; a don Mariano Salamanca, 200 pesetas, y a Benildo de los Llanos, 1.000 pesetas, y al pago de las costas procesales en cinco sextas partes, siéndole de abono para el cumplimiento de dicha condena todo el tiempo que ha estado privado de libertad por dicha causa, y absolviéndole del delito de usurpación de funciones de que también se le acusaba, con declaración de oficio de las restantes partes de costas, mandándose por este hecho celebrar el oportuno juicio de faltas, y a la vez se requiere a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días haga efectivas a los perjudicados referidos las indemnizaciones a que también fué condenado.

(G. C.—2.768) (B.—2.972)

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza, para que comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirle declaración, a Agustín Cantero Agustín, del que sólo se conocen los siguientes datos: nacido el 31 de marzo de 1938, hijo de Joaquín y Euteria, que trabajó en la limpieza de las acequias de Calatayud y parece ser que ahora se encuentra en Madrid, en méritos de lo acordado en sumario 33, de 1957, sobre hurto de bicicleta.

(G. C.—2.767) (B.—2.971)

CARTAGENA

Don Toribio Salinas Abad, Magistrado-Juez de instrucción núm. 1 de Cartagena y su partido.

Hago saber: Que no habiendo sido hallado don Enrique Luis Sánchez, Agregado Naval de la República Argentina, con último domicilio en Madrid, por el presente se le hace a dicho señor el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y se le cita para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, a fin de recibirle de-

claración en sumario núm. 5, de 1957, sobre hurto.

(G. C.—2.699) (B.—2.912)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, de los de esta capital, en autos de proceso de cognición, seguidos en este Juzgado bajo el número doscientos cinco, del corriente año, a instancia de doña Julia Rueda Cuervo, asistida de su esposo don Lorenzo Fernández Sáinz, contra doña María Ahijón Alvarez, representada y defendida por el Letrado don Arturo Osuna Servet, y contra doña María Menéndez Lago, cuyo domicilio se desconoce, sobre resolución de contrato de subarriendo del piso bajo, centro, de la casa número veintiocho de la calle de Madera, de esta capital, y costas; y Se ha acordado emplazar a la demandada doña María Menéndez Lago, para que en el improrrogable plazo de sexto día se persone en dichos autos y en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, piso segundo, si viere conveniente; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará en su rebeldía el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada doña María Menéndez Lago, cuyo domicilio se desconoce, y en cumplimiento de lo mandado, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—8.155)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco y Molina, Juez municipal del número ocho y encargado del Registro Civil del distrito de La Inclusa, de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y Registro Civil del distrito de La Inclusa, de mi cargo, se ha presentado escrito, solicitando contraer matrimonio civil don Abelardo Alonso Duch, natural de Madrid, nacido el dieciséis de marzo de mil novecientos veinticuatro, hijo de Vicente y de Consuelo, de estado soltero, profesión joyero, y doña Hortensia Salas García, natural de Valencia, nacida el veinte de junio de mil novecientos veintitrés, hija de Felipe e Isidora, de estado soltera, sin profesión especial, ambos domiciliados en la calle de Jesús del Gran Poder, número dos, de esta capital.

En su virtud, invito a todas las personas mayores de edad que tuvieren conocimiento de algunos de los impedimentos comprendidos en los artículos ochenta y tres y ochenta y cuatro del Código Civil, lo manifiesten de palabra o por escrito a este Juzgado dentro del término de quince días.

Dado en Madrid, a siete de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—8.162)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez municipal núm. 21, de los de esta capital, dictada en el procedimiento de apremio núm. 333 de orden, del año 1956, seguido contra Teresa Herrero Gascón, se sacan a la venta en pública subasta los bienes muebles siguientes:

Un camión marca «Ford», matrícula V-18431, número de motor 5.330.936, de 17 HP.

Dicho camión ha sido tasado en la cantidad de quince mil pesetas, encontrándose depositado en poder de la apremiada, doña Teresa Herrero Gascón, domiciliada en la calle de Malasaña, núm. 33.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día dos de julio próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber: Que es indispensable depositar previamente, en la Caja General de Depósitos o sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del avalúo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado en Madrid, a 5 de junio de 1957.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(C.—13.605)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Por el presente se cita a Francisco Rodríguez Gómez, de veinte años, soltero, sin profesión, hijo de Francisco y de Emilia, natural de Madrid, que vivió en Gladiolo, 19, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que el día 31 de julio, a las once y treinta horas, comparezca ante la Audiencia del Juzgado municipal núm. 3, de esta capital, sito en la calle de Velázquez, 52, piso cuarto, al acto del juicio que con el núm. 756, de 1956, se instruye por hurto, a cuyo acto deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—3.051)

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a Esperanza Vázquez Fernández, de treinta y cuatro años de edad, casada, asistida, hija de Agustín y Josefa, cuyo domicilio se desconoce, para que el día 13 de julio, a las once de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 205, de 1957, en el que aparece como denunciada.

(G. C.—2.871) (B.—3.064)

Por el presente se cita a Carmen Martínez Blanco, de treinta y seis años de edad, soltera, sus labores, hija de Juan y María, con domicilio en el paseo Olivos, chabola, para que el día 13 de julio, a las once de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 205, de 1957, en el que aparece como denunciada.

(G. C.—2.872) (B.—3.065)

JUZGADO NUMERO 5

Carlos Santiesteban García, natural de Medina de Rioseco (Valladolid), hijo de Antonio y Teresa, de treinta y seis años, Agente comercial, domiciliado últimamente en Arenal, núm. 26, y actualmente en paradero desconocido, se le cita para que el día 12 de julio, y hora de las diez y treinta de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 5, de esta capital, sito en Ribera de Curtidores, número 2, a celebrar el juicio de faltas número 310, de 1957.

(G. C.—2.874) (B.—3.068)

Manuel Santiesteban García, natural de Medina de Rioseco (Valladolid), hijo de Antonio y Teresa, de treinta y siete años, Inspector de Seguros, domiciliado últimamente en Arenal, núm. 26, y actualmente en paradero desconocido, se le cita para que el día 12 de julio, y hora de las diez y treinta de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 5, de esta capital, sito en Ribera de Curtidores,

número 2, a celebrar el juicio de faltas número 310, de 1957.

(G. C.—2.875) (B.—3.069)

Luis Santiesteban García, natural de Medina de Rioseco (Valladolid), hijo de Antonio y Teresa, mecánico, de veintiocho años, domiciliado últimamente en Arenal, núm. 26, y actualmente en paradero desconocido, se le cita para que el día 12 de julio, y hora de las diez y treinta de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 310, de 1957.

(G. C.—2.876) (B.—3.070)

JUZGADO NUMERO 6

Hernández Jiménez (Sofía), hija de Antonio y de María, domiciliada últimamente en la calle Irlandeses, núm. 12, comparecerá el día 11 de julio, a las diez y media horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 323, de 1957, por lesiones por imprudencia, seguido contra Virgilio Romero Gómez.

(B.—3.038)

Olmos Rujas (Desiderio), hijo de Saturnino y Jacinta, actualmente en ignorado paradero, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que fué condenado en juicio de faltas número 2, de 1957, por lesiones.

(B.—3.036)

Crespo Encinas (Manuel), hijo de Manuel y Patrocinio, actualmente en ignorado paradero, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo, a fin de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que fué condenado en juicio de faltas núm. 651, de 1956, por lesiones.

(B.—3.037)

JUZGADO NUMERO 8

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal núm. 8, de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 748, de 1956, seguidos por falta contra el orden público, contra Guillermo Camacho Junco, Javier Gómez Espinosa y Fernando Travesari Salvador, domiciliado últimamente en Mesonero Romanos, 10, el último, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inscrita esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, segundo, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio, apercibiéndole que si no lo verifica sin alegar justa causa le parará el perjuicio consiguiente, correspondiéndole pagar la tercera parte.

(B.—3.032)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal núm. 8, de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 311, de 1956, seguidos por hurto, contra Manuel Paredas Rojas, alias «el Manolín», sin domicilio conocido, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inscrita esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, segundo, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—3.031)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal núm. 8, de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 791, de 1956, seguidos por hurto, contra Francisco Sánchez Jiménez, cuyo último domicilio se ignora, se requiere al expresado condenado para que dentro del pla-

